



XALOC
Xarxa Local de Municipis
de la Diputació de Girona



Fecha: 11/07/2012
R/N: Multas/09
Asunto: Exposición pública
en el tablón de anuncio

Excmo. Sr. Alcalde
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA
Plaza Constitución 1
28400-COLLADO VILLALBA

XALOC, Xarxa Local de Municipis Gironins, como organismo responsable de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, según el correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente según listado anexo, me place remitirle el edicto relativo a diversas **notificaciones** que no han sido posible notificar a los sujetos afectados, siendo este municipio el último domicilio conocido. Así pues, le solicito que disponga su exposición en el Tablón de Anuncios Oficial de esta Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **con posterior remisión del certificado que lo acredite, a la Av. Sant Francesc 29 1º, 17001 de Girona.**

Le saluda, atentamente,

Directora del área de gestión en
Tributaria y recaudación de Xaloc p.a.



Carmen Gallego Marín.

XARXA LOCAL DE MUNICIPIS DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA (XALOC)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA Y DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO

Xaloc (Xarxa local de municipios de la Diputación de Girona), en uso de sus facultades que tiene conferidas por delegación de los correspondientes ayuntamientos, **Se hace saber que:** mediante el presente edicto, el cual se realiza también mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del presunto infractor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 320/1994 de 25 de febrero, y de acuerdo con lo que prevén los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y dado que no ha sido posible notificar lo personalmente a los interesados, mediante el presente edicto, se hace saber que se ha iniciado un expediente sancionador de acuerdo con lo que establece el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (RD 320/1994, de 25 de febrero) contra las personas físicas o jurídicas denunciadas que figuren en el anexo, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal. De conformidad con el artículo 74.d) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto al BOP, para presentar alegaciones y/o proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso que los titulares de esta notificación no fueran los autores de la infracción, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante RDL 339/1990, de 2 de marzo, deberán comunicar los datos de identificación del conductor en el plazo de 20 días naturales. Tal y como dispone el artículo 69.1.g) del mismo cuerpo legal, el titular o arrendatario, en el supuesto que conste en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, excepto en los supuestos en que el vehículo tenga designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho. El incumplimiento de este deber es sancionado como falta muy grave con la multa prevista en el artículo 67.2.a) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación del 50% sobre la cantidad publicada, si se hace efectiva dentro de los 20 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente de la presente publicación. El abono anticipado con la reducción anteriormente indicada, excepto en los casos legalmente previstos (art. 81.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre), implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y recurso, teniéndose por no presentados en caso de interponerse, y la finalización del procedimiento administrativo sin necesidad de dictar resolución expresa en el mismo día en que se efectúe el pago, quedando abierta la vía contenciosa-administrativa (art. 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

De conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el artículo 15.3 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial (RD 320/1994, de 25 de febrero), y artículo 71.5 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, el órgano competente para sancionar infracciones en materia de tráfico en vía urbana es el indicado en el inicio del anexo, así como se indica el órgano Instructor. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del expediente sancionador es de doce meses contados desde la data de incoación del expediente hasta cada resolución, de otra forma, el expediente caducará. Puede consultar el saldo de puntos en www.dgt.es

Lugar de Pago:

Solicitando carta de pago en cualquiera de las oficinas de Xaloc que tiene en los diferentes municipios de la provincia: Oficina de Figueras, C/ Nou, 48, 17600, Figueras, Oficina de La Bisbal d'Empordà, C/ Folch i Torres, 15 baixos 2, 17100, La Bisbal d'Empordà, Oficina de Puigcerdà, Placeta dels bombers, 13 local 5, 17520, Puigcerdà, Oficina de Roses, C/ Francesc Macià, 23, 17480, Roses, Oficina de Salt, C/ Major, 156, 17190, Salt, Oficina de Tossa de Mar, Av. Del Pelegrí, 25 (Edifici La Nau), 17320, Tossa de Mar, Oficina del Gironès, C/ Riera de Mus, 1-A, 17003, Girona, Oficina de La Garrotxa, C/ Marià Vayreda, 6, 17800, Olot, Oficines centrals, Av. Sant Francesc, 29 1ª Planta, 17001 Girona.

Forma de pago:

Mitjançant la carta de pagament obtinguda prèviament a qualsevol de les entitats col·laboradores de Xaloc "LA CAIXA" i en els TERMINALS SERVICAIXA - BBVA - BANCO POPULAR - CAM - BANC SANTANDER - CATALUNYA CAIXA - CAJA DUERO - CAIXA PENEDES - IBERCAJA - CAJA MADRID - CAIXA SABADELL - BANC PASTOR - UNNIM - BANCAJA - CAIXA LAIETANA. Per internet, a través de www.xalocgirona.cat

Abreviaturas:

LSV: Ley de seguridad viaria aprobada por RDLeg 339/1990 de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación, aprobado por RD 1428/2003 de 21 de noviembre.

OMC: Ordenanza municipal circulación. ORA/E: Ordenanza reguladora del aparcamiento/estacionamiento.

La Directora del Área de Gestión tributaria y recaudación. 11/07/2012

<u>NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENT</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>FECHA DENUNCI</u>	<u>PRECEPTO INFRINGID</u>	<u>IMP. SANCIÓN</u>	<u>PUNTOS</u>
D. BUCUR	2012/00018968	X813995	-6611 -CGL	11/05/2012 10:15:00	OMC 15 1 B	80,00 €	0

Nº Notificacions 1